

BOLSA

Cotización Oficial del 14 de Febrero de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.		Días embolsado.		CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0	4 POR 100 PERPETUO		0/0		FECHA	0/0	ACCIONES	Pesetas.	0/0	0/0	0/0	0/0	5/0	
		<i>Al contado.</i>													
13-2-911	84,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		84,30, 35 y 25		13-2-911	449,00	Banco de España.....	500					447,00	
13-2-911	84,55	> E, de 25.000 >		84,45, 40 y 35		13-2-911	262,00	Banco Hipotecario de España..	500	40				262,00	
13-2-911	84,80	> D, de 12.500 >		84,75 y 70		13-2-911	339,00	Compañía Arrond. ^a de Tabacos.	500					339,00, y 333,00	
13-2-911	86,70	> C, de 5.000 >		86,70 y 65		13-2-911	313,50	Unión Española de Explosivos.	100						
13-2-911	87,05	> B, de 2.500 >		87,00		30-12-910	105,00	Banco de Castilla.....	250						
13-2-911	87,10	> A, de 500 >		87,00		13-2-911	146,00	Banco Hispano Americano....	500	40				146,00	
13-2-911	87,10	> H, de 200 >		87,00		9-2-911	27,00	Banco Español de Crédito.....	250						
13-2-911	87,10	> G, de 100 >		87,10		13-2-911	50,25	Societ. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500					50,00	
13-2-911	87,10	En diferentes series.....		87,10		13-2-911	15,00	> > Ordinarias.	500						
		<i>A plazo.</i>													
10-2-911	84,20	Fin corriente.....		84,40, y 35		11-2-911	292,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500						
		4 POR 100 AMORTIZABLE				31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	100						
13-2-911	82,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		92,85		6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberi.....	500						
13-2-911	92,85	> D, de 12.500 >		92,85		2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500						
13-2-911	92,85	> C, de 5.000 >		92,85		23-1-911	94,90	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475						
13-2-911	92,85	> B, de 2.500 >		92,85		11-2-911	90,70	Idem Norte de España.....	475						
13-2-911	92,85	> A, de 500 >		92,85		13-2-911	490,00	B. ^o Español del Río de la Plata.						489, 488, 490 y 489,00	
13-2-911	92,85	En diferentes series.....		92,85				OBLIGACIONES		Interés anual.					
		5 POR 100 AMORTIZABLE				13-2-911	103,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4				103,00	
		<i>Al contado.</i>				7-2-911	80,00	Societ. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4					
13-2-911	102,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		102,30		15-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5					
13-2-911	102,25	> E, de 25.000 >		102,30, 25 y 30		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberi.....	500	5					
13-2-911	102,25	> D, de 12.500 >		102,30		14-7-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	5					
13-2-911	102,30	> C, de 5.000 >		102,35		7-2-911	106,25	Ferrocarriles, Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5					
13-2-911	102,35	> B, de 2.500 >		102,35		10-3-908	102,00	> > > B.	500	4 1/2					
13-2-911	102,35	> A, de 500 >		102,35		9-2-911	95,60	> > > C.	500	4					
13-2-911	102,35	En diferentes series.....		102,30 y 35				Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.							
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				27-1-911	84,00	> > > 1. ^a serie.	475						
4 por 100 perpetuo al contado.....	697,200					27-1-911	82,00	> > > 2. ^a >	475	3					
Idem, fin corriente.....	100,000					27-1-911	81,25	> > > 3. ^a >	475	3					
Idem, fin próximo.....	0,000					27-1-911	81,00	> > > 4. ^a >	475	3					
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	14,000					27-1-911	76,00	> > > 5. ^a >	500	3					
5 por 100 amortizable.....	249,500							AYUNTAMIENTO DE MADRID							
Acciones del Banco de España.....	6,500					21-2-910	80,00	Sisas.....	250	8					
Idem del Banco Hipotecario.....	11,000					13-2-911	77,50	Obligaciones.....	100	3					
Idem de la Arrondataria de Tabacos.....	27,000					21-1-910	82,00	Idem de Erlanger.....	500	4					
Azucareras.—Preferentes.....	59,500					13-2-911	86,00	Idem por resultas.....	500	4				85,50	
Idem ordinarias.....	0,000					13-2-911	95,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5					
Cédulas del Banco Hipotecario.....	33,000					10-2-911	92,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero...	500	4 1/2					
								Diputación provincial de Madrid.							
						10-2-911	101,50	Obligaciones.....		8					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	697,200
Idem, fin corriente.....	100,000
Idem, fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	14,000
5 por 100 amortizable.....	249,500
Acciones del Banco de España.....	6,500
Idem del Banco Hipotecario.....	11,000
Idem de la Arrondataria de Tabacos.....	27,000
Azucareras.—Preferentes.....	59,500
Idem ordinarias.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	33,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	575,000
Cambio medio.....	107,925
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	5,000
Cambio medio.....	27,295

Gaceta de Madrid.—Núm. 46
 15 Febrero 1911
 Anexo núm. 1.—Pág. 365

Observatorio Central Meteorológico.

(PARQUE DE MADRID)

Estado general del tiempo el día 14 de Febrero de 1911.

En el mar Ibérico existe un centro de perturbación atmosférica, poco intenso hasta ahora, extendiéndose las presiones más elevadas por el centro de Europa (776 m/m).

El tiempo es de vientos bonancibles y frescos de la región del Norte por regla general y algo lluvioso en Levante.

La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de 7 grados bajo cero en Cuenca. Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Faltan los telegramas del Atlántico. Al Sur de la Península se halla un centro

de perturbación atmosférica, poco intenso hasta ahora.

Es probable que el tiempo tienda á la lluvia en todo el litoral del Mediterráneo. En el Estrecho mar con Poniente bonancible ó fresco.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 14 de Febrero de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
10 de la noche	710.55	-0.8	-1.8	3.6	82	N.....	Brisa fuerte.	Despejado.
11 de la noche	11.08	-2.6	-4.2	2.5	67	N.....	Calma	Idem.
12 de la mañana	11.63	0.7	-1.3	3.2	68	W.....	Brisa	Overcasto.
1 del día	11.42	4.3	1.8	3.6	58	NE.....	Idem	Nuboso.
2 del día	10.69	4.3	1.0	3.3	54	NE.....	Idem	Idem.
3 de la tarde	12.04	0.8	-0.2	4.0	83	NE.....	Brisa fuerte.	Poco nuboso.
4 de la noche	13.54	1.0	0.2	4.2	88	NE.....	Idem	Despejado.
Temperatura máxima del aire á la sombra			6.0					
Idem mínima			-4.0					
Diferencia			10.0					
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra			12.0					
Idem id., dentro de una esfera de cristal			40.6					
Diferencia			28.6					
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable			14.4					
Idem mínima idem			-7.1					
Diferencia			21.5					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)								419
Oscilación barométrica idem (milímetros)								2.99
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche								5.74
Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros								
Sol completamente despejado								3 h 00
Sol entrevelado por nubes ó vapores								3 h 30
Total de insolación durante el día								6 h 30

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á plazas de Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias, vacantes en las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Avila y Zamora, anunciadas en turno libre, por Real orden de 20 de Julio de 1910, publicada en la GACETA del 9 de Agosto siguiente.

Las señoras opositoras á las mencionadas plazas se servirán concurrir, á los quince días, contados desde el siguiente á la publicación oficial de este anuncio en la GACETA, á las tres de la tarde, al Acta número 2 de la Escuela Normal Superior de Maestros, sita en la calle Ancha de San Bernardo, número 80, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho día, entregarán al Presidente del Tribunal, según dispone el artículo 9 del Reglamento de Oposiciones, de 8 de Abril de 1910, que es el vigente para éstas, un trabajo de investigación ó doctrinal, propio del programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones; como tampoco lo serán las que no asistan puntualmente ni aleguen ni justifique, con prueba bastante á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

El Cuestionario que ha de servir de base á los dos primeros ejercicios, lo tendrán á su disposición las señoras opositoras en la Secretaría del Tribunal, en la citada Escuela Normal Superior de Maestros, con ocho días de anticipación, según se preceptúa en el artículo 18 del ya referido Reglamento de 8 de Abril de 1910,

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del ya repetido Reglamento, se hace público en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de las señoras opositoras.

Madrid, 8 de Febrero de 1911.—El Presidente del Tribunal, Ramón Larroca. P—685

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Máquinas de vapor y Motores hidráulicos de gas y de aire comprimido, vacante en la Escuela Superior de Industriales, de Béjar.

Los señores opositores á la citada plaza deberán presentarse el día 6 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en la Sala de Profesores de la Escuela Industrial (San Mateo, número 5), para dar comienzo á los ejercicios, debiendo justificar ante el Tribunal, en dicho día, su capacidad legal para tomar parte en los mismos.

Madrid, 11 de Febrero de 1911.—El Presidente del Tribunal, Federico de la Fuente. P—656

Tribunal de oposiciones á las plazas de Oficial y Auxiliar de Secretaría de la sección provincial de Instrucción Pública de Alicante.

Los señores opositores de las indicadas plazas se servirán concurrir el día 2 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, á la Diputación Provincial de Madrid, con el fin de dar comienzo los ejercicios.

En dicho acto justificarán ante el Tribunal su capacidad legal para tomar par-

te en estos ejercicios. Cinco días antes de la indicada fecha tendrán los opositores á su disposición el Cuestionario por el que han de regirse los ejercicios, en la Sección de Instrucción Pública, de Madrid, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los solicitantes.

Madrid, 11 de Febrero de 1911.—El Presidente del Tribunal, Luis Moyano.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante 1911, 12 y 13, de la carretera de Ramacastañas á San Martín de Valdeiglesias, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de 17.398.53 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, Luis de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante 1911, 12 y 13, de la carretera de San Mamés á Osorno, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.225 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 140 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones

vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras ... de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios, correspondientes á 1911, 12, 13, de la carretera de San Mamés á Osorno, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.225 pesetas.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio Industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años;

5.ª Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.ª El contratista podrá desarrollar

los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que á cada año corresponda, según presupueste, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.ª Si en algún año económicos excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas firmemente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada, correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios para conservación, durante 1911, 12 y 13, de la carretera de Palencia á Tinamayor y Collado de Piedras Luengas á Tinamayor, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 50.749,36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 510 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada

pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, Luis de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios durante 1911, 12, 13, de la carretera de Palencia á Tinamayor y Collado de Piedras Luegas á Tinamayor, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 58.749,36 pesetas.

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años;

5.º Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del

Presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que, según presupuesto corresponde á cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.º El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10.º Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

8—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante 1911, 12 y 13, de la carretera de Madrid á Castellón, 1.º y 2.º Sección, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 59.998,89.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones

vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

8—

Autorizada esta Dirección General, por Real orden de 9 del corriente, para realizar un concurso con objeto de adquirir dos trenes con destino á ejecución de fundaciones por medio de aire comprimido, ha señalado el día 15 del próximo mes de Marzo, á las once, para la apertura de los pliegos que presenten los concurrentes al mismo.

El pliego de condiciones facultativas y las condiciones particulares y económicas á que ha de sujetarse el suministro, se hallarán de manifiesto en el Negociado del Servicio Central hidráulico, de esta Dirección, y en los Gobiernos Civiles de las provincias de Barcelona, Elbaio, Málaga, Oviedo, Sevilla, Valencia y Zaragoza, en donde se admitirán proposiciones, en los días hábiles de Oficina, hasta las trece del día 10 del próximo mes de Marzo.

El concurso se celebrará en Madrid, ante esta Dirección General, en términos análogos á los prevenidos por la Instrucción para subastas, de 11 de Septiembre de 1886.

Las proposiciones, con los proyectos correspondientes, se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, ajustadas al adjunto modelo, acompañándose á las mismas, por separado, el documento que acredite haber realizado el depósito de la cantidad de 500 pesetas, como garantía para tomar parte en el concurso.

La Administración, dentro del plazo de treinta días, elegirá la proposición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas y el de proponer modificaciones, á la que, con ellas, considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiese, retirar los resguardos de los depósitos, á partir de la fecha de aquella publicación.

Madrid, 11 de Febrero de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso del suministro de dos trenes con destino á ejecución de fundaciones por medio de aire comprimido, se comprometo á renunciarlo con arreglo á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición en pesetas, escrita en letra) y con sujeción al siguiente detalle:

Por un tren completo para la ejecución de cimientos por aire comprimido, colocado al pie de obra, ... pesetas.

Por el montaje y resto de obra ... pesetas.

Suma ... pesetas.

Y siendo dos el número de trenes ofrecidos, asciende el importe total del suministro á la cantidad de ... pesetas, igual á la oferta.

(Fecha y firma del concursante.)

S—

Alcaldía Constitucional de la inmortal Gerona.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal, se saca á pública subasta la contratación de un empréstito con destino á mortización de créditos y ejecución de obras públicas.

La subasta tendrá lugar, simultáneamente, en las Casas Consistoriales, de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal en quien delegue, y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Gobernación, á las once horas del día 18 de Marzo de 1911.

Los pliegos conteniendo proposiciones con arreglo al modelo que al final se consigna, se admitirán desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, sujetándose á lo preceptuado en la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones y reglas que se mencionan y contienen en el pliego de condiciones que á continuación se transcribe, el cual se hallará de manifiesto durante el expresado plazo, en la Secretaría municipal de esta ciudad y en el Negociado correspondiente de la Dirección General arriba citada, de las diez á las trece.

Publicado este acuerdo de subasta y pliego de condiciones, á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna.

Gerona, 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, A. Vallés y Rigau.—P. A. de S. E.: El Secretario, Juan Viñas.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado de las condiciones fijadas por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Gerona, para la contratación de un empréstito de 500.000 pesetas, se suscribe á esta operación por ... (en letra) Obligaciones municipales, importantes ... (en letra) pesetas nominales, bajo las condiciones de referencia, al tipo de ... (en letra) pesetas por 100, ó sea por valor efectivo total de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre de 11.ª clase, de pre-

cio una poseta, en conformidad á lo que determina el Reglamento vigente.

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales el Excmo. Ayuntamiento de Gerona contratará en pública subasta el empréstito á que el anterior anuncio se refiere.

1.º Se emitirá un empréstito de 500.000 pesetas, dividido en 1.000 Obligaciones de 500 pesetas nominales, cada una, amortizable en treinta y ocho años y medio, con el interés de cuatro y medio por ciento anual de su valor nominal. Dichas Obligaciones serán al portador;

2.º El tipo de emisión será el de 93 por 100 como mínimo;

3.º Las Obligaciones llevarán la fecha de 1.º de Enero de 1911;

4.º Los intereses se pagarán por trimestres vencidos, en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año;

5.º Los sorteos de amortización se celebrarán en las Casas Consistoriales, dentro de la última decena de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año, anunciándose con la debida anticipación. El acto será público y presidido por el Alcalde, Teniente ó Concejal á quien delegue y dos individuos de la Comisión de Hacienda;

6.º El Ayuntamiento satisfará á los tenedores de las Obligaciones, en cuanto éstas resulten amortizadas, el valor nominal de las mismas en metálico;

7.º En garantía de esta operación se hipoteca el arbitrio que podríamos llamar de mataderos, ó sea el importe sobre las reses lanaras, vacunas y cerdales que se sacrifican en dicho edificio, que produce anualmente de 75 á 78.000 pesetas, y en general los recursos con que hoy cuenta este Municipio, y si alguno de éstos fuera modificado ó suprimido, con los que nuevamente se establecieran;

8.º Para el pago de los intereses y amortización figurados en el cuadro que se acompaña, el Excmo. Ayuntamiento consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad necesaria, si bien se reserva el derecho de anticipar la amortización;

9.º El Ayuntamiento admitirá por todo su valor las Obligaciones para los depósitos ó fianzas que hubiesen de efectuarse en su Caja, en cuanto lo permitan las leyes;

10. La suscripción pública de este empréstito, se hará simultáneamente en Madrid, en la Dirección General de Administración, bajo la Presidencia que designe el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, y en esta, en las Casas Consistoriales, bajo la del señor Alcalde ó Teniente en quien delegue, Concejal que designe el Ayuntamiento y Notario público que le corresponda.

El plazo en que puedan presentarse los pliegos de proposición, será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Las horas en que durante el expresado plazo podrán presentarse los pliegos de proposición, serán para los que se presenten en la Dirección General de Administración, la que señale dicho Centro, y de las diez á las trece para los que se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A todo pliego de proposición, deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100 del valor de las Obligaciones que se suscriban, ó sea á razón de 25 pesetas por cada una, en la

Caja General de depósitos ó sus sucursales ó en la Depositaria municipal, siendo rechazado en el acto todo pliego que no se ajuste á dichas instrucciones.

Quedan relevados del arbitrio municipal del 1 por 100 que se señala en los presupuestos actuales, los depósitos provisionales que se hagan por este objeto.

Los referidos pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado á satisfacción del presentador, y en el anverso y firmado por el licitador, deberá hallarse la siguiente inscripción: «Proposición para optar á la subasta de 500.000 pesetas que emite el Excmo. Ayuntamiento de Gerona para ejecución de obras, y otras atenciones.

En el reverso, y cruzando la línea de cierre, harán constar el presentador y el Secretario de este Ayuntamiento ó funcionario en quien delegue, bajo su firma, que se entrega intacto, ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar;

11. El acto de subasta se celebrará el día que designe la Dirección General de Administración, observándose las reglas que señala la Ley, haciéndose la adjudicación provisional á los mejores postores, y reservándose el Ayuntamiento la definitiva, al tener conocimiento oficial del resultado de la subasta celebrada en Madrid;

12. El tipo de emisión será, como hemos dicho, el de 465 pesetas por cada Obligación, girando la subasta en alza de dicho tipo, y siendo, por lo tanto, preferidas para su admisión las proposiciones que más lo mejoren;

13. Si la suscripción excediese del número de títulos que se emiten, se adjudicarán en la forma siguiente:

1.º A los que hagan las proposiciones más ventajosas para el Municipio sobre el indicado tipo de 465 pesetas en que se hace la emisión, ya liciten en ésta ó en Madrid;

2.º A igualdad de tipo entre licitadores de ésta y Madrid, á lo de ésta;

14. El pago de las Obligaciones se hará por sus suscriptores en la Caja municipal, en dos plazos, cuya cuantía y vencimiento es como sigue:

Primer plazo: 50 por 100 de cada Obligación, que se entregará dentro los diez días siguientes á la adjudicación definitiva, admitiéndose á cuenta de este plazo el depósito provisional.

Segundo plazo: el restante 50 por 100, que se entregará en 1.º de Julio de 1911.

Estos tanto por ciento se entienden al tipo de emisión.

Solamente devengará interés la cantidad nominal que represente la entrega que se efectúe.

Al efectuarse el pago del primer plazo se entregará un resguardo de la cantidad que satisfagan, el cual será canjeado por el título el día que entregue el segundo plazo;

15. Si el adjudicatario no hiciese el pago del primer plazo, incurrirá en la pérdida del depósito provisional del 5 por 100. El que no cumplierse totalmente el compromiso adquirido, incurre en la penalidad establecida anteriormente, y el plazo ó plazos que hubiese entregado no se le devolverán hasta el 1.º de Julio de 1912, descontándole el referido 5 por 100, más 1 por 100.

Por la cantidad que se le devuelva no se le abonará interés alguno;

16. El importe de los anuncios, honorarios, escrituras y timbre de las Obligaciones será de cuenta del Ayuntamiento, y el pago de los impuestos que se establezcan ó se hallen establecidos de las de

los tenedores de las mencionadas Obligaciones.

Gerona, 22 de Diciembre de 1910.—El Alcalde Presidente, A. Vallés y Rigán.— P. A. de S. E.: el Secretario, Juan Viñas. S—122

Junta diocesana de Construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del arzobispado de Burgos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Febrero del actual, se ha señalado al día 28 del mismo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del convento de Santa Clara de Borloto, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de pesetas 7.922 y 83 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 396 pesetas 15 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Burgos, 11 de Febrero de 1911.—El Presidente de la Junta, Bonito, Arzobispo de Burgos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. S—125

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Santiago.

Habiendo oficiado el Presidente de la Junta de Instrucción primaria de Lugo que por olvido involuntario dejó de incluirse en la relación de vacantes que han de proveerse por concurso único del mes de Enero próximo pasado, en la forma de ascenso, la Escuela elemental completa de niñas del Aymo de Balceira, dotada con 625 pesetas anuales, se acuerda agregarla á las vacantes publicadas en la GACETA DE MADRID del 24 de dicho mes, dando un plazo de quince días para solicitar la referida Escuela, desde el día siguiente el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de resolver el concurso por lo que respecta á las demás Escuelas, dentro de

los plazos reglamentarios, á fin de que los intereses de la enseñanza no sufran perjuicios.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santiago, 6 de Febrero de 1911.—El Rector, Cleto Troncoso. P—577

Colegio de Escribanos de Zaragoza.

En cumplimiento á lo dispuesto por el número 10 del artículo 48 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903, y á virtud de lo acordado por la Junta directiva del Colegio de Escribanos de este territorio, se convoca á exámenes para Oficiales de Escribanía, cuyos ejercicios darán principio en el local del Colegio, sito en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta ciudad, el día 30 de Marzo próximo, á las tres y media de la tarde.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes de examen, extendidas en papel sellado de dos pesetas, al señor Decano Presidente de la Junta directiva, presentándolas en la Secretaría del Colegio, hasta el día 27 del propio mes de Marzo, acompañadas de una certificación de buena conducta y de otra de la inscripción de nacimiento, al objeto de acreditar con ésta que aquéllos son mayores de veinticinco años de edad.

Los exámenes constarán de dos ejercicios, teórico el uno y práctico el otro, y se acomodarán á las reglas al efecto establecidas por la Junta, las cuales, así como el programa de preguntas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Colegio durante las horas y días hábiles que restan hasta el 29 del repetido mes de Marzo.

Zaragoza, 8 de Febrero de 1911.—El Secretario de la Junta, Romualdo Parafso. P—564

Recaudación de Contribuciones de Almonacid de la Sierra.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la

GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Gregorio Aramburo, 6,18 pesetas. El mismo y otros, 4,95.

En Almonacid de la Sierra á 27 de Enero de 1911.—El Recaudador, Juan Pérez Morales. P—548

Recaudación de Contribuciones de Bordecorex.

D. Antonio Egido Sanz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bordecorex. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Felipe Oliva, 1,13 pesetas.

En Frechilla á 22 de Enero de 1911.—El Recaudador, Antonio Egido. P—383

Recaudación de Contribuciones de Nepas.

D. Antonio Ejiro Sanz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Nepas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Declarar que se cita.

Juan Rupérez Aienza, 3,03 pesetas.
En Frochilla á 22 de Enero de 1911.—
El Recaudador, Antonio Ejido.

P—384

Agencia ejecutiva de contribuciones de la zona de Puerto de Santa María.

D. Joaquín Maján y Grande, Agente ejecutivo interino en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente general por débitos de Contribución urbana del cuarto trimestre de 1910, del pueblo de Puerto Real, se ha dictado en el mismo, con fecha 20 de Diciembre anterior, contra los deudores que se expresan, la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubierto en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Juan Fernández y Francisco Ordóñez.
Esteban Gutiérrez.
Testamentaría de Romero Bernal.

Y como quiera que dichos deudores son de ignorado domicilio, se les notifica por medio del presente, con arreglo al artículo 142 de la Instrucción vigente.

Puerto de Santa María, 17 de Enero de 1911.—El Agente interino, Joaquín Maján.

P—263

Agencia ejecutiva de la provincia de Tarragona.

Contribución sobre utilidades.—Préstamos hipotecarios.—Año de 1910 y atrasos.

D. Juan Bautista Celma Comas, Agente Recaudador Auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública del pueblo de Santa Bàrbara, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Aixalá Bonfill, 0,90 pesetas.
Agustín Arasa Ferré, 5,94.
Cinta Arasa Cid, 9,36.
Daniel Arasa y otros, 5,94.
Joaquín Arasa Abelló, 4,46.
José Arasa Aixendri, 2,97.
José Arasa Cid, 5,20.
Vicente Arasa Barberá, 2,97.
Vicente Armengol Roig y otro, 1,04.
Francisco Arrufat Fandos, 1,74.
Juan Accorvi Ramon, 3,96.
Bautista Balada Proneda, 20,80.
Daniel Balada Puell, 2,34.
El mismo, 1,49.
El mismo, 1,50.
Daniel Balagué Gil, 4,48.
Teresa Barberá Arasa, 1,49.
José B-yerrí Rallo, 2,08.
José Bonfill Gil, 8,91.
El mismo, 1,79.
Enrique Cavallé, 3,72.
Agustín Cid Cavallé, 2,23.
Antonio Cid Ferré, 4,46.
José Cardona Fosc, 0,75.
Roque Cid Roig, 1,73.
Miguel Fandos Honllao, 2,26.
Antonio Ferré Domingo, 23,76.
El mismo, 11,90.
El mismo, 5,94.
El mismo, 10,40.
Carlos Ferré Gras, 1,49.
Agustín Figueras Bonfill, 3,72.
José Figueras Cid, 4,47.
El mismo, 0,90.
Vicente Ferreres Benlloch, 8,92.
Mariano García Edó, 8,92.
Francisco Montllau Arasa, 2,61.
Gabriel Montllau Martí, 10,40.
Joaquín Mateu Arasa, 10,80.
Miguel Muria Cid, 13,36.
Juan Pastor Roselló, 42,25.
Juan Pepió Lluís, 2,61.
Juan Inocente Pla, 1,74.
Pedro Queral Pla, 6,94.
El mismo, 6,94.
El mismo, 1,04.
El mismo, 1,04.
Cinta R-verte Riba, 10,70.
El mismo, 1,19.
El mismo, 3,38.
El mismo, 1,19.
Joaquín Rosé Lloza, 11,80.
El mismo, 14,86.
El mismo, 11,18.
Joaquín Roig Cid, 3,47.
Manuel Subirats Pons, 5,20.
Josefa Vallés Arasa, 20,49.
Elisa Valldeperes Puell, 3,72.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surtan los oportunos efectos.

Santa Bàrbara, 19 de Enero de 1911.—
El Agente, Juan Bautista Celma.

P—383

Recaudación de Contribuciones de Tozos.

D. Luis González Abi6, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tozos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1908, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Pablo Jaime Pérez, 15,79 pesetas.
En Jaulín á 12 de Enero de 1911.—El
Recaudador, Luis González.

P—245

D. Luis González Abi6, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tozos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1907, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Pablo Jaime Pérez, 52,45 pesetas.
En Jauén á 12 de Enero de 1911.—
El Recaudador, Luis González.

P—244

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Brunete.

D. Elvira Manzano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Brunete.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Jesús Blanco y Sánchez, hijo de Eleuterio y de Florentina, que nació en este pueblo en 25 de Marzo de 1890, y cuyo paradero, como el de sus padres, se ignora, por haberse ausentado de este pueblo hace más de diez años, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente, y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Brunete, 15 de Enero de 1911.—El Alcalde, Elvira Manzano. M—367

Alcaldía Constitucional de Campillo de Llerena.

D. Antonio Ortega Velasco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la vigente Ley, los mozos Melisio Damián Romero Martínez, hijo de Luis y Francisca, y Juan Antonio ó Juan Dionisio Sánchez Hernández, hijo de Domingo y Genoveva, unos y otros en ignorado paradero hace más de diez años, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que habrá de verificarse en esta Sala Capitular el día 29 del corriente mes, y hora de las diez, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer ó hacerse representar les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Campillo de Llerena, 17 de Enero de 1911.—El Alcalde, Antonio Ortega.—El Secretario, Juan Encina. M—363

Alcaldía Constitucional de Carriches.

D. Blas Cano y Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carriches, provincia de Toledo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la Ley, el mozo Julio de Sobrevilla, hijo de D.ª Elisa, nacido en 10 de Diciembre de 1890, uno y otra en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento el día 29 del actual y hora de las diez, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Carriches, 15 de Enero de 1911.—El Alcalde, Blas Cano.—D. S. O., El Secretario, Angel R. Rivera. M—371

Alcaldía Constitucional de Casatejada.

D. Salustiano Estévez Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 1.º del artículo 40 de la Ley, los mozos Juan Tomás Fernández Rodríguez, hijo de Victoriano y Eulalia; Antonio Román Ruano Flórez, de José y Fernanda; Julio Domingo y Domingo, de Tomás y Faustina, y Demetrio Sánchez Pérez, de Francisco y Joaquina, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente y hora de las diez, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Casatejada á 18 de Enero de 1911.—El Alcalde, Salustiano Estévez. M—373

Alcaldía Constitucional de Caudete.

D. Jerónimo Gallur Pedrós, Alcalde constitucional de esta villa de Caudete, provincia de Albacete.

Hago saber: Que hallándose comprendido en el alistamiento para el servicio militar el mozo Sebastián Pérez Rico, hijo de Pedro y Emilia, ó ignorándose su paradero, se le cita para el acto de rectificación de dicho alistamiento, y en su caso para el cierre definitivo, que tendrá lugar en los días 29 del presente mes y 11 del inmediato Febrero, respectivamente; advirtiéndole que, de no comparecer, se procederá á lo que haya lugar.

Ruego á las Autoridades que si averiguasen el paradero del mozo expresado, lo comuniquen á esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Caudete, 21 de Enero de 1911.—Jerónimo Gallur. M—375

ANUNCIOS OFICIALES

La Unión carbonera.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

En Junta general de señores Accionistas, de la Sociedad anónima industrial la Unión Carbonera, celebrada el día 10 de los corrientes en el domicilio social, Abada, 2 segundo, se aprobó por mayoría de votos una proposición, por la cual se pedía no se reformara el Reglamento ni se deliberara sobre él.

Y á los efectos de lo prevenido en el artículo 28 de los Estatutos de dicha Sociedad, se publica el preinserto acuerdo, haciendo constar que del mismo dió fe en el acto el Notario de este Ilustre Colegio, D. Pedro Menor y Bolívar.

Madrid, 14 de Febrero de 1911.—El Secretario, Tomás García. X—281

Institución de caridad de los Marqueses de Linares.

Llegado el momento de proceder á la distribución de socorros, correspondientes al semestre actual, el Patronato de la

Institución de Caridad, de los Marqueses de Linares, lo pone en conocimiento de las personas que se crean en el caso de solicitarlos, advirtiéndoles que deberán presentar las instancias oportunas, en todo el mes de Marzo próximo, en las oficinas de la Institución, Torres, 4 duplicado, acompañadas de los documentos necesarios, de que se les enterará en dichas oficinas.

El Patronato advierte también, que con arreglo á la voluntad del fundador, y en armonía con sus Estatutos, aprobados por Reales órdenes de 29 de Enero y 17 de Marzo de 1906, queda en completa libertad para la apreciación y clasificación de los méritos y circunstancias de los solicitantes, así como para la concesión y denegación de los socorros.

Madrid, 14 de Febrero de 1911.—El Patrono Delegado, Antonio Falquina.

X—280

Bodegas Franco-Españolas de Logroño.

Balanco definitivo al 30 de Junio de 1910

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	3.159,12
Mercaderías.....	1.033.801,25
Efectos á cobrar.....	74.262,00
Cuentas corrientes deudoras	281.706,94
Edificios.....	321.031,12
Fincas.....	62.000,00
Material fijo y marcas.....	187.714,07
Gastos constitución Sociedad.....	10.563,20
Instalación Vivero.....	4.020,74
Material de propaganda....	7.810,25
Cultivos.....	10.875,00
Material móvil.....	31.000,42
Material Sucursal Bilbao...	3.650,14
TOTAL.....	2.031.094,25
PASIVO	
Capital.....	1.500.000,00
Fondo de reserva.....	100.190,14
Accionistas.....	67.571,10
Efectos á pagar.....	14.614,60
Cuentas corrientes acreedoras	348.718,22
TOTAL.....	2.031.094,25

Logroño, 11 Febrero de 1911.

X—279

Sociedad anónima de minas La Amistad.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo lo establecido en el artículo 16 de sus Estatutos, ha acordado convocar á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo, en el nuevo domicilio social, Villanueva, 15, bajo derecha, á las once de la mañana, para someter á su examen y aprobación la Memoria y balance general correspondiente al año 1910.

Madrid, 13 de Febrero de 1911.—El Secretario del Consejo, Graciano Sela.

X—277